



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 185-2020-GM/MDC

Carabayllo, 03 de abril del 2020.

VISTO: Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo N° 046-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se dispuso el estado de Emergencia a nivel Nacional en el marco de la Emergencia Sanitaria que afronta el Perú a causa de la propagación del COVID-19;

Que dicha medida tiene por objeto evitar la propagación de esta enfermedad que pone en riesgo la salud y la integridad de las personas dado sus efectos y alcances nocivos;

Que el artículo 11° de esta norma establece que, durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, los ministerios y las entidades públicas, en sus respectivos ámbitos de competencia, dictan las disposiciones que sean necesarias para cumplir el citado decreto supremo;

Que, mediante el numeral 2.2. Artículo 2° del Decreto Urgencia N°033-2020-EF, detalla que la distribución de los bienes referidos en el numeral precedente, debe salvaguardar las disposiciones sanitarias en el marco de la Emergencia Sanitaria, debiéndose priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuente cada Gobierno Local;

Que, de acuerdo a la "GUIA DE ORIENTACIÓN GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS FAMILIARES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL BROTE DEL COVID – 19", de la Presidencia del Consejo de Ministros – Viceministerio de Gobernanza Territorial;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0034-2019-MDC, se delega al Gerente Municipal todas las atribuciones de carácter administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley y en su artículo primero literal (i), "Dictar actos administrativos que pongan fin a los procedimientos generados por los administrados como aquellos que resuelvan el desistimiento, declaren el abandono, dispongan la rectificación de errores materiales, declaren la nulidad de pleno derecho y/o de oficio en los procedimientos de su competencia, revoquen o conserven otros actos administrativos";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Grupo de Trabajo encargado de la organización e implementación de la entrega y distribución a la población de productos de primera necesidad correspondiente a la Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID – 19, y donaciones de personas naturales y jurídicas derivados del mismo, el cual estará conformado de la siguiente manera:



"Año de la Universalización de la Salud"

- GERENTE MUNICIPAL (Responsable de la Dirección Técnica del Grupo de Trabajo.)
- GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
- GERENTE DE SALUD, GESTIÓN ALIMENTARIA Y PROGRAMA SOCIALES
- GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SUB GERENTE DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
- SUB GERENTE DE LA MUJER, DEMUNA, OMAPED Y ADULTO MAYOR
- SUB GERENTE DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE
- SUB GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN
- SUB GERENTE DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA
- SUB GERENTE DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité de veeduría o vigilancia ciudadana que acompañará en el proceso GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS FAMILIARES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL BROTE DEL COVID – 19, que será conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE VEEDURÍA Y VIGILANCIA	
LUCY CARMEN REBOLLEDO MENDOZA	Regidora de la Municipalidad Distrital de Carabayllo (Representante).
JUAN PABLO MALLORCA BOZA	Sub Prefecto de Carabayllo
WALTER GARCIA AMBICHO	Presidente de la Asociación Integral del Proyecto Agua y Alcantarillado del Distrito de Carabayllo

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres responsable de la Dirección Ejecutiva del Grupo de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Comercialización, Sub Gerencia del Programa de Vaso de Leche y Sub Gerencia de la Mujer, Demuna, Omaped y Adulto Mayor, la responsabilidad del Padrón Identificación de la Población Vulnerable.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, la Distribución de las Canastas Básicas Familiares de acuerdo en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Grupo de Trabajo, así como al comité de veeduría, debiendo publicarse en el Portal Web de la municipalidad, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"Distrito Histórico y Ecológico"
Abog. Ricardo Antonio Vallejos Hidalgo
Gerente Municipal